

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la falta de base legal para las medidas restrictivas contra los demandantes y/o en un error manifiesto de apreciación puesto que no existe conexión racional entre los demandantes y las personas o entidades a las que se pretende someter a las medidas restrictivas adoptadas por la Unión, es decir las que se benefician del régimen sirio o lo apoyan.
2. Segundo motivo, basado en que las Decisiones y Reglamentos impugnados constituyen una vulneración de los derechos fundamentales de los demandantes protegidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y/o el Convenio Europeo de Derechos Humanos, que incluyen el derecho de los demandantes a la buena administración, el derecho de defensa, el deber de motivación y la presunción de inocencia, el derecho a la tutela judicial y a un juez imparcial, la libertad de empresa y el derecho de propiedad.

---

### Recurso interpuesto el 28 de mayo de 2015 — KF/SATCEN

(Asunto T-286/15)

(2015/C 302/73)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* KF (Berlín, Alemania) (representante: A. Kunst, abogada)

*Demandada:* Centro de Satélites de la Unión Europea (SATCEN)

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule o revoque la resolución de 26 de enero de 2015 de la Comisión de recursos, notificada a la demandante el 23 de marzo de 2015, por la que se desestimaron dos recursos de la demandante. La demandante invoca la inaplicabilidad del artículo 28, apartado 6, del Estatuto del personal del SATCEN<sup>(1)</sup> en virtud del artículo 277 TFUE.
- Anule la decisión implícita de 5 de julio de 2013 del SATCEN por la que se denegó la solicitud de asistencia de la demandante.
- Anule la decisión de 5 de julio de 2013 del SATCEN por la que se suspendió de empleo a la demandante y se incoó procedimiento disciplinario contra ella y, subsidiariamente, examine la legalidad de las decisiones tomadas interlocutoriamente en el recurso contra la decisión de separación del servicio.
- Anule la decisión de separación del servicio de 28 de febrero de 2014 del SATCEN.
- Condene al SATCEN a abonar a la demandante una compensación por los daños materiales sufridos en forma de salarios, emolumentos o derechos hasta el final del contrato de la demandante y a compensarla igualmente por los daños no materiales sufridos, evaluados provisionalmente *ex aequo et bono* en 500 000 euros.
- Condene en costas al SATCEN, incrementadas en un 8 % en concepto de intereses.

### Motivos y principales alegaciones

1. En apoyo de su recurso de anulación de la resolución de 26 de enero de 2015 de la Comisión de recursos del SATCEN, la demandante invoca un motivo, basado en la violación de su derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial.
  - La Comisión de recursos hizo caso omiso de la mayor parte de las alegaciones fácticas y jurídicas de la demandante y apenas tuvo en cuenta o examinó alguna de las numerosas violaciones de los derechos fundamentales de la demandante.
2. En apoyo de su recurso de anulación de la decisión denegatoria implícita de 5 de julio de 2013 del SATCEN por la que se rechazó prestar asistencia con arreglo al artículo 2, apartado 6, del Estatuto del personal del SATCEN, la demandante invoca dos motivos.
  - Primer motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de prestar asistencia con arreglo al artículo 2, apartado 6, del Estatuto del personal del SATCEN y en la violación del derecho de la demandante recogido en el artículo 31 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»).
  - Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 12 bis del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea y en la violación del derecho de la demandante recogido en el artículo 31 de la Carta.
3. En apoyo de su recurso de anulación de la decisión de suspensión de empleo tomada por el SATCEN y la decisión de éste de incoar un procedimiento disciplinario, la demandante invoca tres motivos.
  - Primer motivo, basado en la vulneración del principio de imparcialidad, en la violación del derecho de la demandante a una buena administración y en el abuso de poder.
  - Segundo motivo, basado en la violación de los derechos de la defensa de la demandante, en la infracción de los artículos 1, apartado 1, y 2 del anexo IX del Estatuto del personal del SATCEN y en el abuso de poder.
  - Tercer motivo, basado en la vulneración del principio de presunción de inocencia.
4. En apoyo de su recurso de anulación de la decisión de separación del servicio de 28 de febrero de 2014 del SATCEN, la demandante invoca cuatro motivos.
  - Primer motivo, basado en la violación de los derechos de la defensa de la demandante, en la infracción del artículo 10, apartado 1, del anexo IX del Estatuto del personal del SATCEN y en la violación del derecho de la demandante a una buena administración.
  - Segundo motivo, basado en la vulneración del principio de imparcialidad.
  - Tercer motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de acreditar la verdad sustantiva de los hechos en los que se basó la Autoridad de designación, en la violación del derecho de la demandante a la información para probar su inocencia y en la vulneración del principio de presunción de inocencia.
  - Cuarto motivo, basado en el abuso de poder. El informe del director no indica los hechos imputados. El presidente y el Consejo de disciplina se negaron indebidamente a solicitar al director que determinase los hechos específicos de que se acusaba a la demandante.

(<sup>1</sup>) Decisión 2009/747/PESC del Consejo, de 14 de septiembre de 2009, relativa al Estatuto del personal del Centro de Satélites de la Unión Europea (DO L 276, p. 1).